



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 19 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha 19 de julio del 2022, pedido realizado en la Sesión ordinaria de fecha 19 de abril del año 2022, Informe N° 187-2022-MPSR-J/GSG, de fecha 30 de junio del 2022, Proveído N° 1379, de fecha 30 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el numeral 33) del artículo 9° de la Ley 27972, modificado mediante Ley N° 31433, Ley Orgánica de Municipalidades, señal que el concejo municipal está facultado para: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores."

Que, en Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del 2022, el concejo municipal en pleno, estando en estadio de estación de pedidos, el regidor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, Rony Apaza Mamani, se tiene por realizado el siguiente pedido; "(...) señor presidente, mi pedido es exclusivamente para la Sub Gerencia de Mercados de Plataformas Comerciales que está encargado el señor Eber Valerio Ortiz Esteves, que también mediante su presidencia pedimos que venga a dar al pleno del concejo los informes de los operativos que están realizando en la ciudad de Juliaca, los bienes incautados, orígenes, donde están, donde están yendo e, en donación devoluciones, porque también y si se hacen los pagos correspondientes de lo son la infracción de mercados todo eso su plan operativo de corto a mediano plazo que informe señor presidente";

Que, en este mismo sentido, y conforme lo establece el numeral 33) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, la solicitud dirigida y prescrita en el párrafo anterior corresponde atender al Concejo Provincial de San Román – Juliaca;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2022, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 19 de agosto del 2022, por Mayoría, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZA al TITULAR DE LA ENTIDAD para convoque e invite al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Subgerente de Mercados y Plataformas Comerciales de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a efectos de brinde **INFORME DETALLADO Y DOCUMENTADO DE LOS OPERATIVOS QUE ESTÁ REALIZANDO EN LA CIUDAD DE JULIACA, LOS BIENES INCAUTADOS ORÍGENES DONDE ESTÁN, DONDE ESTÁ YENDO EN DONACIÓN LAS DEVOLUCIONES**, solicitado regidor Rony Apaza Mamani, el en el marco de la funciones y competencia, delegados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Artículo 2°.- DISPONER, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Sub Gerencia de Mercados y Plataformas Comerciales, remitir la información solicitada por el regidor Rony Apaza Mamani.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias administrativas correspondientes y la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Sub Gerencia de Mercados y Plataformas Comerciales
REGISTRO N° 1054-2021-GSG